

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°:

907

TEMUCO:

25 MAR 2015

VISTOS:

1. La modificación de contrato: "Mejoramiento Cancha N° 3 Parque Costanera del Cautín" celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Juan Carlos Moeckel Limitada por escritura pública de fecha 13 de marzo del año 2015.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Mejoramiento Cancha Número 3 Parque Costanera del Cautín - Temuco" celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Juan Carlos Moeckel Limitada, Rol Único Tributario número 78.031.320-K, por escritura pública de fecha 13 de marzo del año 2015.
2. La modificación convenida consiste en una disminución de obras por la suma de \$7.356.176 (siete millones trescientos cincuenta y seis mil ciento setenta y seis pesos) y un aumento de plazo de ejecución de las mismas de 30 días corridos.
3. En todo lo no modificado por se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato original de fecha 19 de noviembre de 2014.
4. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 19 de noviembre de 2014 y del presente Decreto.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
WALTER JACOBI BAUMANN
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/ICHI
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Juan Carlos Moeckel Limitada
- Oficina de Partes


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ALCALDE
PABLO VERA BRAM
 ALCALDE (S)



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	31 02004 001023
PRESUPUESTO VIGENTE	256.033.000.
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	- 7.356.176
TOTAL COMPROMETIDO	
MONTO DISPONIBLE	
REF. N	2250 27-03-2015


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECTOR



864939

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 1822 / 2015

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2015

**MODIFICACIÓN CONTRATO MEJORAMIENTO CANCHA NÚMERO
TRES PARQUE COSTANERA DEL CAUTÍN - TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

JUAN CARLOS MOECKEL LIMITADA

&Moeckel.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **trece** de Marzo del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad

número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **JUAN CARLOS MOECKEL LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y ocho millones treinta y un mil trescientos veinte guión K, representada por doña **YILVETH ALEJANDRA MORA SEPÚLVEDA**, chilena, soltera, Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en la ciudad de Santiago,

Comuna de Vitacura, de paso en ésta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos noventa y dos de fecha treinta de junio de dos mil catorce se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento doce del año dos mil catorce: "Mejoramiento Cancha Número Tres Parque Costanera del Cautín, Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos cuatro de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil catorce la Propuesta referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Juan Carlos Moeckel Limitada. Mediante escritura pública de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil catorce los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número cuatro mil seiscientos setenta y cuatro de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil catorce y que fijó como plazo de ejecución de las obras ciento veinte días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno. **SEGUNDA. OBJETO.** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo cuarto de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe Favorable de la



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha dieciocho de febrero del año dos mil quince, los comparecientes acuerdan modificar el contrato de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA.** La modificación convenida consiste en; a) **DISMINUCIÓN DE OBRAS:** Conforme a detalle contenido en Informe de Inspección Técnica de Obra por la suma de siete millones trescientos cincuenta y seis mil ciento setenta y seis pesos, quedando en consecuencia como valor total a pagar por la ejecución de la obra la suma única y total de doscientos cincuenta y siete millones seiscientos setenta y seis mil quinientos treinta y siete pesos, I.V.A. incluido y; b) **AUMENTO DE PLAZO:** Por treinta días corridos contados desde el vencimiento del plazo original del contrato quedando en consecuencia como fecha de conclusión de las obras el día treinta de abril del año dos mil quince. **CUARTA.** En todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil catorce que mediante el presente instrumento se modifica en los términos expuestos en las cláusulas precedentes. **QUINTA. PERSONERÍAS:** La personería de **don Miguel Ángel Becker Alvear**, para actuar en la representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de doña **Yilveth Alejandra Mora Sepúlveda**, para actuar en representación de Juan Carlos Moeckel Limitada, consta en mandato especial otorgado mediante escritura pública de fecha cuatro de marzo del año dos mil quince, ante Notario Público de Santiago don Luis Poza Maldonado, Repertorio número setecientos treinta y uno. Las personerías tanto del Alcalde como de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza

la presente escritura. **SEXTA. DOMICILIO Y GASTOS.** Para los efectos legales de esta modificación de contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil ochocientos veintidós.----- En comprobante previa lectura, firman.-
Se da copia.- Doy Fe.-

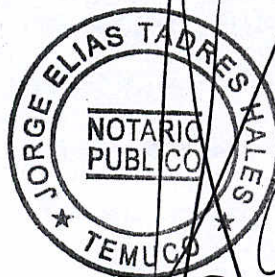



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



YILVETH ALEJANDRA MORA SEPÚLVEDA
En rep. **JUAN CARLOS MOECKEL MITHALER**

78.038.320-K



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**

TEMUCO, 19 MAR 2015

